PLAN ANUAL DE VACANTES

INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ
IDERF

ENERO
2022

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 867 2780
NIT 890680338-1
E-mail: iderffusagasuga@outlook.es
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÒN 3
1. DEFINICIONES 4
   Empleo público 4
   Carrera administrativa 4
   Nombramiento Provisional 4
   Vacancia definitiva 5
2. PLANTA DE PERSONAL 5
3. PLAN PROVISIÓN DE VACANTES 6

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal IDERF 6
Tabla 2. Cargos reportados ante la CNSC 7

Tabla 3. Cargos en Vacancia 7

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 867 2780
NIT 890680338-1
E-mail: iderffusagasuga@outlook.es
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

INTRODUCCIÒN

El plan anual de vacantes es un instrumento que permite programar la provisión de los empleos en vacancia definitiva. El presente plan, tiene por objetivo, identificar las necesidades de la planta de personal, y definir la forma de provisión de los empleos vacantes, del Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Fusagasugá, IDERF, con el fin de que las dependencias cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus procesos y funciones, y con el propósito de mejorar los procesos de gestión administrativa, y misionales, a través de mecanismos de selección, que permitan igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

El Plan Anual de Vacantes, se elabora bajo los lineamientos y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la normatividad para el empleo público vigente especialmente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 de 2015.

La información registrada en el presente Plan, corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, que se encuentran en vacancia definitiva y en proceso de concurso ante la CNSC.

1. DEFINICIONES

Empleo público

"El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado." (Ley 909 de 2004).

Carrera administrativa

"La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna." (Ley 909 de 2004).

Nombramiento Provisional

La condición de nombramiento provisional se establece cuando se realiza la provisión de un empleo de carrera administrativa, en forma transitoria. Los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito.

Vacancia definitiva

La Vacancia definitiva se presenta cuando el empleo no cuenta con un empleado titular, sea de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. El Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece que para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por:
1) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
2) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
3) Renuncia regularmente aceptada.
4) Haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
5) Invalidez absoluta.
6) Edad de retiro forzoso.
7) Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
8) Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
9) Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen.
10) Orden o decisión judicial.
11) Muerte.
12) Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

2. PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Fusagasugá, IDERF, se establece mediante Acuerdo No. 002, el 19 de julio de 2018, emitido por la Junta directiva, y queda constituida como se evidencia a continuación.

Tabla 1. Planta de Personal IDERF

PLANTA DE PERSONAL				
INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÀ – IDERF				
Acuerdo No. 002 del 19 de julio de 2018				
No. Cargos	**Nivel**	**Descripción**	**Código**	**Grado**
1	Directivo	Director Entidad Descentralizada	50	2
1	Directivo	Secretario General Entidad Descentralizada	54	3
1	Directivo	Jefe de Oficina	6	4
2	Profesional	Profesional Especializado	222	6
1	Profesional	Tesorero General	201	4
1	Técnico	Técnico Administrativo	367	2
1	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	5
1	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	10
3	Asistencial	Operario	487	3
1	Asistencial	Auxiliar Servicios Generales	470	3
13	**Total**			

Fuente. Acuerdo No. 002 19 de julio de 2018

A la fecha todos los cargos del IDERF se encuentran provistos como se establece a continuación, tres (3) cargos en condición de Libre Nombramiento y remoción, Un (1) cargo por periodo fijo, un (1) cargo en carrera administrativa, siete (7) en periodo de prueba de carrera administrativa y un (1) cargos en condición de nombramiento provisional.

3. PLAN PROVISIÓN DE VACANTES

Atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, El Instituto Deportivo y Recreativo del Municipio de Fusagasugá, IDERF, diligenció la oferta Publica de Empleos de Carrera Administrativa en el aplicativo SIMO de la CNSC, registrando ocho vacantes definitivas, teniendo en cuenta la metodología de agrupación de entidades mencionados en la Circular 057 del año 2016 emitida por esa entidad.

En atención las directrices establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el IDERF a través de la Resolución No. 100 de fecha 14 de agosto de 2018 reconoce y ordena el pago a la Comisión para adelantar el proceso de selección por mérito, para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la Entidad.

Tabla 2. Cargos reportados ante la CNSC

INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÀ – IDERF				
CARGOS EN PROVISIONALIDAD REPORTADOS ANTE LA CNSC				
Resolución No. 100 del 14 de agosto de 2018				
Nivel	**En encargo**	**Sin proveer**	**En provisionalidad**	**Total, vacantes**
ASESOR	0	0	0	0
PROFESIONAL	0	0	2	2
TÉCNICO	0	0	1	1
ASISTENCIAL	0	0	5	5
TOTAL	**0**	**0**	**8**	**8**

Fuente. Resolución 100 agosto 14 de 2018

A la fecha el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF ya realizo el proceso establecido para la Lista de Elegibles emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil; realizando la vinculación de siete (7) de los cargos proveídos, los cuales se encuentran en periodo de prueba; quedando pendiente la vinculación de un (1) profesional especializado código 222 grado 6, que solicito prorroga.

Tabla 3. Vacantes 2022

INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÀ – IDERF				
CARGOS EN VACANCIA				
Nivel	**En encargo**	**Sin proveer**	**En provisionalidad**	**Total, vacantes**
ASESOR	0	0	0	0
PROFESIONAL	0	0	1	1
TÉCNICO	0	0	0	1
ASISTENCIAL	0	0	0	5
TOTAL	**0**	**0**	**1**	**7**

ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA
Director

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 867 2780
NIT 890680338-1
E-mail: iderffusagasuga@outlook.es
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211